



Asamblea General

Distr. general
12 de noviembre de 2008
Español
Original: inglés

Sexagésimo tercer período de sesiones

Quinta Comisión

Temas 118 y 89 del programa

Presupuesto por programas para
el bienio 2008-2009

Desarme general y completo

Hacia un tratado sobre el comercio de armas: establecimiento de normas internacionales comunes para la importación, exportación y transferencia de armas convencionales

**Consecuencias para el presupuesto por programas
del proyecto de resolución A/C.1/63/L.39**

**Exposición presentada por el Secretario General
de conformidad con el artículo 153 del reglamento
de la Asamblea General**

I. Introducción

1. En su 22ª sesión, celebrada el 31 de octubre de 2008, la Primera Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.1/63/L.39, que figura en el informe de la Primera Comisión a la Asamblea General (A/63/389). La Comisión tuvo a la vista una exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución presentada por el Secretario General de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General (A/C.1/63/L.59).

II. Solicitudes formuladas en el proyecto de resolución

2. Con arreglo a los párrafos 3 a 6 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/63/L.39, la Asamblea General:

a) Decidiría, para facilitar que se siga examinando la aplicación de la recomendación pertinente que figura en el párrafo 27 del informe del Grupo de Expertos Gubernamentales (véase A/63/334) de manera escalonada entre todos los



Estados Miembros de las Naciones Unidas, de forma abierta y transparente, establecer un grupo de trabajo de composición abierta que se reuniría hasta seis períodos de sesiones de una semana a partir de 2009, y que celebrara los dos períodos previstos para 2009 en Nueva York los días 2 a 6 de marzo y 13 a 17 de julio, respectivamente;

b) Decidiría también que el grupo de trabajo de composición abierta celebrara un período de sesiones de organización de un día de duración en Nueva York el 27 de febrero de 2009 a más tardar para acordar sus disposiciones de organización, incluidas las fechas y los lugares en que se celebrarán sus futuros períodos de sesiones sustantivos;

c) Decidiría asimismo que en 2009 el grupo de trabajo de composición abierta, examinará además los elementos del informe del Grupo de Expertos Gubernamentales respecto de los cuales podría lograrse un consenso para incluirlos en un posible tratado jurídicamente vinculante sobre la importación, exportación y transferencia de armas convencionales que permitiera establecer un equilibrio que beneficiara a todos, teniendo como guía los principios de la Carta de las Naciones Unidas y otras obligaciones internacionales vigentes, y que el grupo de trabajo de composición abierta le transmitiera un informe inicial para que lo examinara en su sexagésimo cuarto período de sesiones;

d) Pediría al Secretario General que transmitiera las respuestas de los Estados Miembros (véanse A/62/278 (Parts I y II) y Add.1 a 4), y el informe del Grupo de Expertos Gubernamentales (véase A/63/334) al grupo de trabajo de composición abierta y que prestara al grupo toda la asistencia necesaria, como la información de antecedentes indispensable y los documentos pertinentes.

III. Relación de las solicitudes con el programa de trabajo para el bienio 2008-2009

3. Las solicitudes que se mencionan en los párrafos 3 a 6 de la parte dispositiva del proyecto de resolución guardan relación con: a) el programa 1, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias; b) el programa 3, Desarme; y c) el subprograma 4, Servicios de apoyo, del programa 24, Servicios de gestión y de apoyo, del plan por programas bienal y las prioridades para el período 2008-2009 (véase A/61/6/Rev.1). Corresponden a la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, la sección 4, Desarme, y la sección 28D, Oficina de Servicios Centrales de Apoyo, del presupuesto por programas para el bienio 2008-2009.

IV. Actividades mediante las cuales se daría cumplimiento a las solicitudes

4. Con arreglo a los párrafos 3 a 6 del proyecto de resolución A/C.1/63/L.39, la Oficina de Asuntos de Desarme prestaría los servicios sustantivos necesarios para convocar el período de sesiones de organización, de un día de duración, y los dos

períodos de sesiones de una semana de duración del grupo de trabajo de composición abierta previstos para 2009, todos los cuales se celebrarían en Nueva York.

5. Queda entendido que el grupo de trabajo de composición abierta celebraría tres períodos de sesiones en Nueva York en 2009 y cuatro períodos de sesiones en 2010-2011 en lugares por determinar en el período de sesiones de organización que se celebraría a más tardar el 27 de febrero de 2009. A continuación se ofrecen detalles de los períodos de sesiones:

a) En 2009, se celebraría un período de sesiones de organización, de un día de duración, en enero o febrero de 2009, en Nueva York (2 sesiones en total);

b) El primer período de sesiones se celebraría en Nueva York del 2 al 6 de marzo de 2009 (10 sesiones en total);

c) El segundo período de sesiones se celebraría en Nueva York del 13 al 17 de julio de 2009 (10 sesiones en total);

d) El tercer período de sesiones se celebraría en febrero o marzo de 2010, el cuarto período de sesiones en junio o julio de 2010 y el quinto período de sesiones en febrero o marzo de 2011, con las mismas necesidades de servicios de conferencias. Cada período de sesiones duraría cinco días laborables (a razón de 10 sesiones por período);

e) El sexto período de sesiones, que se celebraría en junio o julio de 2011, tendría las mismas necesidades de servicios de conferencias que los períodos de sesiones tercero, cuarto y quinto (véase el párrafo d) *supra*), con excepción de las necesidades adicionales de documentación posterior al período de sesiones, correspondientes al informe del grupo de trabajo de composición abierta a la Asamblea General.

6. Aún no se ha determinado dónde se celebrarán los cuatro períodos de sesiones de 2010-2011, cuestión que se examinará en el período de sesiones de organización del grupo de trabajo de composición abierta que ha de tener lugar a más tardar el 27 de febrero de 2009. No celebrar esos períodos de sesiones en Nueva York constituiría una excepción de lo dispuesto en el párrafo 4 de la resolución 40/243 de la Asamblea General, en donde se reafirma el principio general de que, al preparar los calendarios de conferencias y reuniones, los órganos de las Naciones Unidas deben planear reunirse en sus respectivas sedes.

7. Con arreglo al párrafo 5 del proyecto de resolución A/C.1/63/L.39, la Oficina de Asuntos de Desarme transmitiría a la Asamblea General en 2009 un informe inicial del grupo de trabajo de composición abierta.

V. Modificación del programa de trabajo de 2008-2009 y del plan por programas bienal para 2010-2011

8. Para reflejar las disposiciones del proyecto de resolución, se modificaría la descripción de los productos ya aprobados en relación con las cuestiones relativas a las armas convencionales de la sección 4, Desarme, del presupuesto por programas para el bienio 2008-2009 (A/62/6 (Sect. 4) y Corr.1). Con sujeción a la decisión que

adopte la Asamblea General en su sexagésimo tercer período de sesiones, ese texto se incorporaría en una versión revisada del programa de trabajo de la sección 4 del presupuesto por programas para el bienio 2008-2009. Las modificaciones necesarias son las siguientes:

Párrafo 4.35

En el epígrafe “a) Prestación de servicios a órganos intergubernamentales y de expertos (presupuesto ordinario)”, añádase:

“viii) Un grupo de trabajo de composición abierta encargado de examinar más a fondo las actividades emprendidas en las Naciones Unidas para abordar la cuestión del comercio internacional de armas convencionales: prestación de servicios sustantivos a las reuniones del grupo (22)”.

En el epígrafe “a) i) b) Documentación para reuniones”, añádase al párrafo existente:

“Informe inicial del grupo de trabajo de composición abierta encargado de examinar más a fondo las actividades emprendidas en las Naciones Unidas para abordar la cuestión del comercio internacional de armas convencionales (1)”.

9. Los productos correspondientes a los períodos de sesiones tercero a sexto del grupo de trabajo de composición abierta se consignarían en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2010-2011.

VI. Estimaciones de los recursos adicionales necesarios

10. Los servicios sustantivos que necesite el grupo de trabajo de composición abierta en 2009 se prestarán con la capacidad existente de la Oficina de Asuntos de Desarme.

11. El establecimiento del grupo de trabajo de composición abierta en 2009 entrañaría añadir al calendario revisado de conferencias y reuniones para 2009 un período de sesiones de organización y dos períodos de sesiones sustantivos del grupo de trabajo de composición abierta.

12. Se estima que los servicios de conferencias y otros servicios de apoyo a las reuniones del grupo de trabajo de composición abierta en 2009 ascenderían a 1.225.000 dólares (a valores corrientes), cuyo desglose sería el siguiente: 1.181.000 dólares en relación con la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, y 44.000 dólares en relación con la sección 28D, Oficina de Servicios Centrales de Apoyo.

13. También se necesitaría la suma de 2.305.000 dólares (a valores corrientes) para servicios de conferencias y otros servicios de apoyo a los cuatro períodos de sesiones del grupo de trabajo de composición abierta que se organizarán en 2010-2011, con el desglose siguiente: 2.225.000 dólares en relación con la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, y 80.000 dólares en relación con la sección 28D, Oficina de Servicios Centrales de Apoyo.

VII. Posibilidades de absorción de los gastos y fondo para imprevistos

14. No se han previsto recursos en las secciones 2 ni 28D del presupuesto por programas para el bienio 2008-2009 para prestar servicios a las reuniones del grupo de trabajo de composición abierta en 2009.

15. Se recordará que, con arreglo a los procedimientos establecidos por la Asamblea General en sus resoluciones 41/213 y 42/211, para cada bienio se establece un fondo para imprevistos a fin de poder sufragar los gastos adicionales derivados de mandatos legislativos para los que no se han previsto fondos en el presupuesto por programas. De conformidad con ese procedimiento, si se proponen gastos adicionales que superen la cuantía de recursos disponibles en el fondo para imprevistos, las actividades correspondientes sólo podrán realizarse mediante la redistribución de recursos asignados a esferas de baja prioridad o la modificación de las actividades existentes. De lo contrario, esas actividades adicionales deberán aplazarse hasta un bienio posterior.

16. La Secretaría ha tratado de encontrar esferas desde las cuales pudieran transferirse recursos para atender las necesidades adicionales relativas a los servicios de conferencias y demás servicios de apoyo a que se hace mención en el párrafo 12 *supra*. Si bien se hará todo lo posible por atender a las necesidades de servicios de conferencias (1.181.000 dólares) y servicios de apoyo (44.000 dólares) con la capacidad asignada a la Secretaría en relación con las secciones 2 y 28D del presupuesto sólo podrá determinarse en qué medida podrá lograrse cuando se tenga a la vista una exposición consolidada de los recursos del fondo para imprevistos que refleje la demanda de servicios adicionales, resultante de todas las exposiciones de consecuencias para el presupuesto por programas y las estimaciones revisadas para el bienio 2008-2009. El Secretario General presentará una exposición consolidada a la Asamblea General hacia el final de la parte principal de su sexagésimo tercer período de sesiones, conjuntamente con sus propuestas sobre el alcance de la utilización de fondos para imprevistos para satisfacer esas necesidades adicionales.

17. Las necesidades de servicios de conferencias y de servicios de apoyo relacionados con las reuniones del grupo de trabajo de composición abierta en el bienio 2010-2011 (2.305.000 dólares) se examinarán en el marco del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2010-2011, con sujeción a la decisión del Comité de Conferencias de incluir esas reuniones en el programa de conferencias y reuniones de las Naciones Unidas para ese bienio.

VIII. Resumen

18. En consecuencia, si la Asamblea General aprueba el proyecto de resolución A/C.1/63/L.39 que figura en el informe de la Primera Comisión a la Asamblea (A/63/389), se necesitarán recursos adicionales para el bienio 2008-2009, por un valor total de 1.225.000 dólares, en relación con la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias (1.181.000 dólares) y en relación con la sección 28D, Oficina de Servicios Centrales de Apoyo (44.000 dólares) del presupuesto por programas para el bienio 2008-2009. La necesidad de consignar recursos adicionales para el bienio 2008-2009 a fin de sufragar esos gastos se determinará en el contexto

de la exposición consolidada de todas las consecuencias para el presupuesto por programas y las estimaciones revisadas para el bienio 2008-2009 que habrá de presentarse a la Asamblea hacia el final de la parte principal de su sexagésimo tercer período de sesiones, conjuntamente con las propuestas sobre la utilización del fondo para imprevistos para satisfacer esas necesidades adicionales.

19. La Asamblea General también tendría que aprobar la modificación propuesta de los productos que debe incorporarse en el programa de trabajo de la sección 4, Desarme, del presupuesto por programas para el bienio 2008-2009 en relación con el subprograma 3, Armas convencionales (incluidas las medidas concretas de desarme).

20. Las necesidades adicionales para el bienio 2010-2011 se examinarían en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para dicho bienio.
